

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio N° 048 suscripto el 27 de mayo de 2011 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, representado por el Señor Ministro Julián Andrés Domínguez y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representado por su titular, el Señor Gobernador Luis Beder Herrera.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 126° Período Legislativo, a un día del mes de septiembre del año dos mil once. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

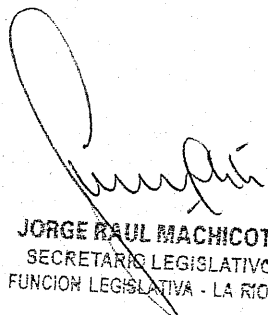
L E Y N° 9.040.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1° - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


**JORGE RAUL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA**

9.040

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

“2011 - Año Provincial de la Memoria, por la Verdad y la Justicia”

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en adelante el "MINISTERIO" representado en este Acto por el Señor Ministro D. Julián Andrés DOMÍNGUEZ, con domicilio en la Avenida Paseo Colón N° 982, Piso 1° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, en adelante el "GOBIERNO" representada en este Acto por el Señor Gobernador Don Luis BEDER HERRERA con domicilio en la calle 25 de Mayo y San Nicolás de Bari de la Ciudad de LA RIOJA, Provincia de LA RIOJA, manifiestan:

Que el MINISTERIO tiene entre sus objetivos apoyar a los pequeños y medianos productores rurales por su elevado potencial y su importante papel multiplicador en las economías de las distintas zonas rurales del País.

Que el GOBIERNO ha creado diferentes programas de apoyo a la producción agropecuaria, con el fin de fomentar y desarrollar la actividad productiva del sector, entre ellos, el Plan Provincial de Electrificación Rural implementado por la Secretaría de OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA de la Provincia de LA RIOJA, mediante el cual dispone y aporta los materiales requeridos para la realización de Tendidos de Media y Baja Tensión para la ejecución de dichas obras en los departamentos de la citada Provincia, a través de los Municipios Locales.

Que estas inversiones se saben de importancia estratégica considerando el impacto productivo y social que produce la electrificación de predios y áreas rurales capaz de acelerar el desarrollo rural y frenar las migraciones a sectores urbanos.

Que el objetivo es el establecimiento de los lineamientos generales de asistencia y cooperación técnico-administrativa a efectos de la realización de actividades conjuntas, tendientes a fomentar y desarrollar políticas integrales.

Que por otro lado, la frecuencia, sobre la región del GOBIERNO, de los siniestros asociados con fenómenos naturales (sequías, inundaciones, granizo, vientos fuertes, calores intensos, etcétera) ha crecido rápidamente en los últimos años, generando una situación de alta inestabilidad e incertidumbre de cara al futuro.

Que esta circunstancia afecta gravemente al sistema productivo local, sobre todo al estrato de la agricultura familiar, pequeños y medianos productores que se encuentran altamente expuestos al riesgo climático.

Que la ocurrencia de los fenómenos naturales descriptos puede destruir completamente, y en poco tiempo, el escaso capital de trabajo del citado estrato productivo, que ha costado años desarrollar, dejando fuera del mercado a los mismos y provocando no sólo un problema de índole económico, disminución de la producción y el valor agregado, sino también un gravísimo problema social.

9.040

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2011 - Año Provincial de la Memoria, por la Verdad y la Justicia".

Esta franja productiva no logra diversificar económicamente el riesgo, dada la concentración geográfica de su actividad y la baja escala productiva.

Que en estas circunstancias, urge implementar estrategias en un plan de mejoramiento productivo y desarrollo autónomo y sustentable de los productores de la agricultura familiar, con el propósito de generar las bases materiales y humanas de un verdadero desarrollo genuino con inclusión en un marco de concertación de políticas, entre el ESTADO NACIONAL, las provincias, los municipios y las organizaciones de productores.

Que es intención del MINISTERIO y del GOBIERNO generar las condiciones adecuadas para el mejoramiento de la calidad de vida de las familias rurales y de los pequeños y medianos productores de los parajes comprendidos en la zona de influencia del GOBIERNO, sujeto a las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: EL MINISTERIO aportará, por si o por terceros, sujeto a disponibilidad financiera existente, al GOBIERNO hasta la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 1.366.642,00), imputable a fondos del PLAN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES, Ejercicio 2011. Dicho monto deberá ser depositado en la cuenta de su titularidad que el GOBIERNO indique. Asimismo el GOBIERNO podrá solicitar financiamiento de proyectos adicionales, los que estarán sujetos al indicado procedimiento de aprobación por el MINISTERIO, en tanto esto no afecte el monto acordado en la presente Cláusula.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL GOBIERNO se compromete a aportar y solventar los recursos que sean necesarios para la instrumentación del presente Convenio en el ámbito de su competencia, no pudiéndose asignar fondos del MINISTERIO para afrontar los gastos que surjan de su ejecución, control y seguimiento. Solo se aplicarán para la realización de las obras de electrificación rural en la zona de Llanos Sur de la Provincia de La Rioja, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 1.366.642,00), con la finalidad de promover el desarrollo del sector, coordinando criterios comunes para su implementación y supervisión general.

CLÁUSULA TERCERA: El GOBIERNO distribuirá los fondos en forma de un APOORTE NO REINTEGRABLE (ANR) y de acuerdo al proyecto anteriormente enunciado, a los beneficiarios elegidos en tal sentido. Este aporte será destinado al fortalecimiento de los procesos productivos de la Agricultura Familiar.

CLÁUSULA CUARTA: El GOBIERNO, como administrador de los recursos aportados, deberá rendir al MINISTERIO cuenta documentada del uso de los fondos que se le transfirieran indicados en la Cláusula Primera.



9.040

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

“2011 - Año Provincial de la Memoria, por la Verdad y la Justicia”

CLÁUSULA QUINTA: Establécese un plazo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir del vencimiento del plazo de vigencia establecido en la cláusula novena del presente Convenio, para que el GOBIERNO proceda a presentar ante el MINISTERIO la rendición de cuentas final detallada y debidamente documentada, la cuál deberá ajustarse al Decreto N° 225 de fecha 13 de marzo de 2007 y al modelo que como Anexo forma parte integrante del presente Convenio. Vencido dicho plazo sin que se reciba la correspondiente rendición de cuentas, el GOBIERNO deberá reintegrar los fondos no rendidos o no aplicados, en la cuenta que al efecto el MINISTERIO le indique. Los fondos indebidamente aplicados por el GOBIERNO deberán ser reintegrados al MINISTERIO cuando éste los solicite. El MINISTERIO se reserva la facultad de requerir al GOBIERNO la información adicional que considere pertinente y a realizar las verificaciones y auditorías que resulten necesarias a fin de supervisar el cumplimiento del Convenio a través de la Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO o de los Tribunales de Cuentas Provinciales adheridos a la Red Federal de Control según el caso.

CLÁUSULA SEXTA: El GOBIERNO se compromete a mencionar el aporte monetario realizado por el MINISTERIO en toda oportunidad en que se difundan los alcances de la asistencia acordada en el presente Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El MINISTERIO podrá auditar la aplicación de los recursos aportados así como el cumplimiento de los destinos indicados para el uso de los mismos, pudiendo requerir al GOBIERNO la información adicional que considere pertinente.

CLÁUSULA OCTAVA: El MINISTERIO se reserva el derecho de solicitar al GOBIERNO la restitución prioritaria de los fondos efectivamente aportados por ella no aplicados o incorrectamente aplicados durante la vigencia del presente Convenio. En caso de existir fondos remanentes, los mismos podrán ser aplicados a otra actividad del mismo programa previo acuerdo con el MINISTERIO.

CLÁUSULA NOVENA: El GOBIERNO conservará durante DIEZ (10) años toda la documentación relacionada con esta asistencia. El presente CONVENIO tendrá una vigencia de DOS (2) años desde su firma, pudiendo extenderse de común acuerdo de las partes si las circunstancias así lo aconsejaren.-

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 27 días del mes de mayo del año 2011.-



9.040

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

ANEXO I - "NOTA DE REMISION"

Ref. Expediente N°: _____

Convenio N°: _____

Localidad (1),.....de.....de 20....

Señor Secretario (2) de
Secretaría de
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
D
S..... /..... D

El (Los) que suscribe(n)..... (3) (4)..... en mi (nuestro) carácter
de (5)....., de.....
(6) con domicilio real/legal (7) en la calle N°
..... de la Localidad Provincia de.....
manifestamos que hemos utilizado los fondos otorgados por el Convenio
N° (8), conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma otorgada:	\$ _____
Inversión:	
documentada:	\$ _____
Total rendido:	\$ _____

Firma (3)

Aclaración

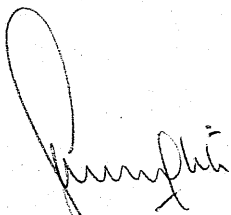
"2011 - Año Provincial de la Memoria, por la Verdad y la Justicia"



REFERENCIAS

- 1.- Lugar y fecha de emisión
- 2.- Secretaría de origen (en cuya órbita se encuentra el Responsable Primario).
- 3.- La presente deberá ser suscripta por Gobernador, Ministro, Intendente o Funcionario, en los casos en que el beneficiario del aporte sea un Organismo Gubernamental, o por el Presidente, Representante Legal o Apoderado si el beneficiario fuera un Organismo no Gubernamental.
- 4.- Nombre y Apellido.
- 5.- Cargo que ocupa.
- 6.- Nombre o Razón Social del Organismo o Institución.
- 7.- Tachar lo que no corresponda.
- 8.- Indicar número y fecha del Convenio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JORGE RAUL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

9.040

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2011 - Año Provincial de la Memoria, por la Verdad y la Justicia".

Referencias

- 1 Número de Orden de presentación de las facturas, indicado en el margen superior derecho de las mismas.
- 2 Fecha de emisión del comprobante.
- 3 Factura, recibo o documento equivalente.
- 4 Letra y numeración correspondiente al comprobante.
- 5 Nombre, número de CUIT, dirección del proveedor que emite el comprobante.
- 6 Descripción del bien o servicio objeto de la documentación de respaldo.
- 7 Importe total de la factura, recibo o documento equivalente objeto de la documentación de respaldo incluido impuestos.
- 8 Aclaraciones que estime corresponder.

ANEXO II

Completar los conceptos del Cuadro modelo en su totalidad sin abreviaturas o borrones.

Fecha: Fecha de comprobante

Tipo: Tipo de documento (fact. "B", "C" o "E")

Letra y N°: Letra y número que consta de 12 dígitos.

Proveedor:

- Denominación: Nombre o Razón Social.
- CUIT: N° CUIT del Proveedor.
- Dirección: De la Administración del Proveedor o Local Comercial.

Concepto: Detalle del bien adquirido

Importe: Importe de la Operación.

Total: Sumatoria de los egresos efectuados.

Todos los Egresos deben estar respaldados por Facturas Tipo "B", "C" o "E"

9.040

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

ANEXO III – DECLARACIÓN JURADA

Ref. Expediente N°: _____

Convenio N°: _____

Localidad (1),.....de.....de 20....

Señor Secretario (2) de
Secretaría de
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
D
S..... / D

El (Los) que suscribe(n)..... (3) (4)..... con(5).....
en mi (nuestro) carácter de(6) y en nombre y
representación de (7) con domicilio real/legal (8) en la
calle N°..... de la Localidad..... Provincia de.....
....., DECLARA/MOS BAJO JURAMENTO:

Que los fondos recibidos en concepto de Aportes, fueron empleados de conformidad
con el objeto y destino solicitados y con el Convenio N°(9).

Que la documentación remitida se corresponde con sus originales, respaldatorios del
empleo de los fondos del aporte, cuyas copias se adjuntan, cumpliendo con las
formalidades y requisitos establecidos por la normativa vigente.

Que la documentación original referida se encuentra a disposición, debidamente
archivada en la Entidad u Organismo respectivo.

Firma del responsable
debidamente autorizado
Aclaración o sello

Firma del Tesorero/funcionario
público competente
Aclaración o sello

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Raul Machicote
JORGE RAUL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCIÓN LEGISLATIVA - LA RIOJA

“2011 - Año Provincial de la Memoria, por la Verdad y la Justicia”.

9.040

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

“2011 - Año Provincial de la Memoria, por la Verdad y la Justicia”.

REFERENCIAS

- 1.- Lugar y fecha de emisión
- 2.- Secretaría de origen (en cuya órbita se encuentra el Responsable Primario).
- 3.- La presente deberá ser suscripta por Gobernador, Ministro, Intendente o Funcionario, en los casos en que el beneficiario del aporte sea un Organismo Gubernamental, o por el Presidente, Representante Legal o Apoderado si el beneficiario fuera un Organismo no Gubernamental.
- 4.- Nombre y Apellido.
- 5.- Indicar tipo y N° de documento.
- 6.- Tesorero, Contador, Apoderado o responsable del Organismo o Institución.
- 7.- Nombre o Razón Social del Organismo o Institución.
- 8.- Tachar lo que no corresponda.
- 9.- Indicar número y fecha del Convenio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE RAUL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA